

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo de mínima cuantía, sin impuso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00018-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ESCILDA RODRÍGUEZ DE CORTES y
SAÚL RODRÍGUEZ VELÁNDIA

Ante la inactividad procesal, **SE REQUIERE** a la entidad demandante representada a través de apoderado judicial, para que proceda a dar a las presentes diligencias el impulso que corresponde, diligenciando el oficio No. 0119 que comunica la medida cautelar decretada o vinculando a la parte ejecutada conforme fue ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, carga exclusivamente de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Sesquilé, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>16.</u>	
Hoy 27 JUL. 2020	a las 8 AM
GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO Secretaria	

